

ESTADO No. 021
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **01 Diciembre del 2017**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	HBK-151	COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE SIPI-COOPSIPI		08/11/2017	AUTO PAR-Q N° 082	<p>DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- REQUERIR a La COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE SIPI – COOPSIPI, titular de Contrato de Concesión N°.HBK-151, bajo causal de caducidad consagrada en el artículo 112 inciso (d, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente al I, II y III trimestre del 2017 <p>Por lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada en las pruebas correspondientes.</p> <p>SEGUNDO: REQUERIR a La COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE SIPI – COOPSIPI, titular de Contrato de Concesión N°.HBK-151, bajo apremio de multa consagrada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero semestral 2017 <p>El cual debe ser presentado electrónicamente a través de la página del SI.MINERO, conforme lo establecido en las resoluciones No.40558 del 02/06/2016 y No.40713 del 22/07/2016, para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído</p> <p>TERCERO: REQUERIR a La COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE SIPI – COOPSIPI, titular de Contrato de Concesión N°.HBK-151, bajo causal de caducidad consagrada en el artículo 112 inciso (d, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Póliza Minero- Ambiental, correspondiente al sexto año de la etapa de explotación,

						<p>constituida de conformidad con el concepto técnico PARQ 034 de 02 de Octubre de 2017.</p> <p>Por lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada en las pruebas correspondientes.</p> <p>CUARTO.- SEGUNDO: REQUERIR a La COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE SIPI – COOPSIPI, titular de Contrato de Concesión N°.HBK-151, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto allegue el acto administrativo emitido por la autoridad ambiental competente donde se otorgue la licencia ambiental respectiva, o la constancia del estado del trámite de la misma, con fecha de expedición no mayor a 30 días.</p> <p>QUINTO: NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	LAP-15591	PROYECTO COCOHONDO S.A.S	15/11/2017	AUTO PAR-Q N° 086	<p>DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. LAP-15591, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ 046 de 11 de septiembre de 2017, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, en su Punto de Atención Regional Quibdó- para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>SEGUNDO.-NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	LAP-16391	PROYECTO COCOHONDO S.A.S	15/11/2017	AUTO PAR-Q N° 087	<p>DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. LAP-16391, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ 049 de 13 de septiembre de 2017, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, en su Punto de Atención Regional Quibdó- para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>SEGUNDO.-NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo</p>

						dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	KI2-16421	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ	20/11/2017	AUTO PAR-Q Nº 91	<p>DISPONE:</p> <p>PRIMERO: REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión Nº KI2-16421, bajo causal de caducidad consagrada en el artículo 112 inciso (d, para que allegue el pago de Ocho Millones Trescientos Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos M/Cte. (\$8.322.497), más los intereses que se generen desde el 15 de junio de 2016 hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de canon superficiario del tercer año de la etapa de exploración, periodo comprendido entre el 15 de junio de 2016 y el 14 de junio de 2017.</p> <p>Por lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada en las pruebas correspondientes.</p> <p>SEGUNDO: REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión Nº KI2-16421, bajo causal de caducidad consagrada en el artículo 112 inciso (d, para que allegue el pago de Ocho Millones Novecientos Cinco Mil Setenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$8.905.074), más los intereses que se generen desde el 15 de junio de 2017 hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de canon superficiario del primer año de la etapa de construcción y montaje, periodo comprendido entre el 15 de junio de 2017 y el 14 de junio de 2018.</p> <p>Por lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada en las pruebas correspondientes.</p> <p>TERCERO: REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión Nº KI2-16421, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero semestral 2016 - Formato Básico Minero anual 2016 - Formato Básico Minero semestral 2017 <p>Los cuales deben ser presentados electrónicamente a través de la página del SI.MINERO, conforme lo establecido en las resoluciones No.40558 del 02/06/2016 y No.40713 del 22/07/2016, para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.</p> <p>CUARTO: REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición</p>

						<p>de titular del Contrato de Concesión N° KI2-16421, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Programa de Trabajos y Obras, para lo cual se le otorga un plazo de TREINTA (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.</p> <p>QUINTO: APROBAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI2-16421, la póliza minero ambiental No.45-43-101002416, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. por valor asegurado de Cinco Millones de Pesos. (\$5.000.000) con vigencia hasta el 16 de enero de 2018.</p> <p>SEXTO: INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI2-16421, Que deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero – Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ y deberá hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad.</p> <p>SEPTIMO: REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI2-16421, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto allegue el acto administrativo emitido por la autoridad ambiental competente donde se otorgue la licencia ambiental respectiva, o la constancia del estado del trámite de la misma, con fecha de expedición no mayor a 30 días.</p> <p>OCTAVO: NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJG-08002X	ALEJANDRO CHAVERRA GONZALEZ	20/11/2017	AUTO PAR-Q N° 092	<p>DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- DAR traslado el Señor ALEJANDRO CHAVERRA GONZALEZ, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. IJG-08002X, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ-033 del 18 de Agosto del 2017, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>SEGUNDO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>

6	CONTRATO DE CONCESIÓN	KI3-15141	CONSEJO COMUNITARIO DE CONDOTO - IRO		24/11/2017	AUTO PAR-Q N° 093	<p>DISPONE:</p> <p>PRIMERO: REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI3-15141, bajo causal de caducidad consagrada en el artículo 112 inciso (d, para que allegue el pago de Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos M/Cte. (\$44.460.777), más los intereses que se generen desde el 15 de junio de 2016 hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de canon superficiario del tercer año de la etapa de exploración, periodo comprendido entre el 15 de junio de 2016 y el 14 de junio de 2017.</p> <p>Por lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada en las pruebas correspondientes.</p> <p>SEGUNDO: REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI3-15141, bajo causal de caducidad consagrada en el artículo 112 inciso (d, para que allegue el pago de Cuarenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Cuarenta y Un Pesos M/Cte. (\$47.573.041), más los intereses que se generen desde el 15 de junio de 2017 hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de canon superficiario del primer año de la etapa de construcción y montaje, periodo comprendido entre el 15 de junio de 2017 y el 14 de junio de 2018..</p> <p>Por lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada en las pruebas correspondientes.</p> <p>TERCERO: REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI3-15141, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero semestral 2016 - Formato Básico Minero anual 2016 - Formato Básico Minero semestral 2017 <p>Los cuales deben ser presentados electrónicamente a través de la página del SI.MINERO, conforme lo establecido en las resoluciones No.40558 del 02/06/2016 y No.40713 del 22/07/2016, para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente</p>

						<p>proveído.</p> <p>CUARTO: REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI3-15141, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Programa de Trabajos y Obras, para lo cual se le otorga un plazo de TREINTA (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.</p> <p>QUINTO: APROBAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI3-15141, la póliza minero ambiental No.45-43-101002424, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. por valor asegurado de Cinco Millones de Pesos. (\$5.000.000) con vigencia hasta el 16 de enero de 2018</p> <p>SEXTO: INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI3-15141, Que deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero – Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ y deberá hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad.</p> <p>SEPTIMO: REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI3-15141, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto allegue el acto administrativo emitido por la autoridad ambiental competente donde se otorgue la licencia ambiental respectiva, o la constancia del estado del trámite de la misma, con fecha de expedición no mayor a 30 días.</p> <p>OCTAVO: NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
7	CONTRATO DE CONCESIÓN (L685)	KI4-10181	CONCEJO COMUNITARIO MAYO DE CONDOTO-IRÓ	24/11/2017	AUTO PAR-Q N° 094	<p>DISPONE:</p> <p>PRIMERO: REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI4-10181, bajo causal de caducidad consagrada en el artículo 112 inciso (d), para que allegue el pago de Treinta y Dos Millones Seiscientos Veintisiete Mil Veintiocho Pesos M/Cte. (\$32.627.028), más los intereses que se generen desde el 15 de junio de 2016 hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de canon superficiario del tercer año de la etapa de exploración, periodo comprendido entre el 15 de junio de 2016 y el 14 de junio de 2017</p> <p>Por lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada en las pruebas correspondientes.</p>

						<p>ambiental competente donde se otorgue la licencia ambiental respectiva, o la constancia del estado del trámite de la misma, con fecha de expedición no mayor a 30 días.</p> <p>OCTAVO: NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	FHK-148	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	24/11/2017	AUTO PAR-Q 095	<p>PRIMERO.- INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. FHK-148, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ -062 de 20 de octubre de 2017, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, en su Punto de Atención Regional Quibdó- para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>SEGUNDO.- INFORMAR al titular del título minero No. FHK-148, abstenerse de realizar cualquier tipo de actividades de explotación minera dentro del área del título, hasta tanto se mantenga en firme la suspensión dispuesta por la Autoridad Minera Mediante Resolución No. VSC 000220 del 14 de marzo de 2013, y cuente con todos los permisos legales de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>TERCERO .- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
	CONTRATO DE CONCESIÓN (L685)	HJR-15341X	DEMETRIO MARMOLEJO ALVAREZ	22/11/2017	AUTO PARQ 096	<p>DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- INFORMAR al titular del contrato de concesión HJR-15341X, que el presente acto administrativo no suspende los términos dados en los autos: Auto PARQ No. 074 del 06 de marzo de 2014, AUTO PARQ No. 437 del 24 de Noviembre de 2014 y AUTO PARQ-009 del 18/04/2017, por lo anterior se procederá a través de acto administrativo posteriores a imponer la sanción correspondiente derivada del incumplimiento a los requerimientos efectuados en los presentes actos administrativos</p> <p>SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. HJR-15341X, el FBM anual 2016, diligenciados a través de http://siminero.minminas.gov.co/SIMINERO/, dejando claro que toda la información consignada en este es responsabilidad del titular.</p> <p>TERCERO.- REQUERIR al titular del contrato de concesión HJR-15341X, bajo causal de caducidad consagrada en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal i) el incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato, para que constituya póliza de garantía para amparar el primer año de la etapa de explotación, por valor asegurado de SETECIENTOS MIL</p>

						<p>SEGUNDO: REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI4-10181, bajo causal de caducidad consagrada en el artículo 112 inciso (d, para que allegue el pago de Treinta y Cuatro Millones Novcientos Diez Mil Novcientos Veintisiete Pesos M/Cte. (\$34.910.927), más los intereses que se generen desde el 15 de junio de 2017 hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de canon superficiario del primer año de la etapa de construcción y montaje, periodo comprendido entre el 15 de junio de 2017 y el 14 de junio de 2018..</p> <p>Por lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada en las pruebas correspondientes.</p> <p>TERCERO: REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI4-10181, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero semestral 2016 - Formato Básico Minero anual 2016 - Formato Básico Minero semestral 2017 <p>Los cuales deben ser presentados electrónicamente a través de la página del SI.MINERO, conforme lo establecido en las resoluciones No.40558 del 02/06/2016 y No.40713 del 22/07/2016, para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.</p> <p>CUARTO: REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI4-10181, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Programa de Trabajos y Obras, para lo cual se le otorga un plazo de TREINTA (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.</p> <p>QUINTO: APROBAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI4-10181, la póliza minero ambiental No. <i>No.45-43-101002413, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A</i> por valor asegurado de Cinco Millones de Pesos. (\$5.000.000) con vigencia hasta el 16 de enero de 2018</p> <p>SEXTO: INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI4-10181, Que deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero – Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ y deberá hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad.</p> <p>SEPTIMO: REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI4-10181, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto allegue el acto administrativo emitido por la autoridad</p>
--	--	--	--	--	--	--

9						<p>PESOS (\$700.000) atendiendo las demás consideraciones expuestas en el numeral 2.4. Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor, para que allegue lo requerido.</p> <p>CUARTO.- INFORMAR al titular del contrato de concesión HJR-15341X, que mediante oficio ANM No. 20173330200271 del 18 de enero de 2017 y de acuerdo con el artículo 64 B y 69 del Reglamento Interno de Recaudo de Cartera (adicionado por la Resolución 668 del 29 de septiembre de 2015 y modificado por la Resolución No. 768 del 30 de octubre de 2015) se le dio a conocer que contaba con un plazo un plazo de 15 días calendarios para que adicionar, aclarar, modificar o complementar la solicitud de acuerdo de pago, de lo contrario se dará por desistida.</p> <p>Expuesto lo anterior, hasta la fecha el titular no ha subsanado lo requerido, por lo tanto se declara desistida la solicitud No. 20179120003272 y No. 20179120003302 donde solicitud acuerdo de pago.</p> <p>QUINTO.- REQUERIR al titular del contrato de concesión HJR-15341X y de conformidad con el concepto técnico PARQ-004 del 08/02/2017, bajo causal de caducidad según lo dispuesto en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es, "<i>por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>", para que allegue el pago de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - \$42.841.827 del saldo faltante del Canon superficial del tercer año de la etapa de exploración. - \$98.193.008 Canon superficial del primer (1) año de la etapa de Construcción y Montaje. - \$102.143.600 Canon superficial del segundo (2) año de la etapa de Construcción y Montaje. - \$106.735.297 Canon superficial del tercer (3) año de la etapa de Construcción y Montaje. - \$42.841.827 Canon superficial del tercer (3) año de la etapa de exploración. <p>Más los intereses generados por mora hasta su fecha efectiva de los respectivos pago, todos estos cálculos de conformidad con el concepto técnico PARQ 032 del 25 de septiembre de 2017, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes conforme lo establecido en el artículo 288 de la mencionada Ley.</p> <p>SEXTO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el</p>
---	--	--	--	--	--	---

						presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	KI4-10521	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO – IRO	28/11/2017	AUTO PARQ No. 097	<p>DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- INFORMAR al titular del título minero No. KI4-10521 que el presente acto administrativo no suspende los términos dados en el AUTO PARQ-003 del 02 de enero de 2015, notificado mediante estado No.002 del 09 de enero de 2015 esto es, para que allegue el comprobante de pago de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración por valor de Veintiún Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Veintidós Pesos M/Cte. (\$21.977.822) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, y Auto GSC ZO No. 000071 del 10 de febrero de 2016, notificado mediante estado No.003 del 04 de abril de 2016 esto es, para que allegue el Formato Básico Minero anual 2015. Por lo anterior se procederá a través de acto administrativo posterior a imponer la sanción correspondiente derivada del incumplimiento a los requerimientos efectuados en los presentes actos administrativos.</p> <p>SEGUNDO.- REQUERIR al titular minero del contrato de concesión No. KI4-10521, bajo causal de caducidad en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es, <i>el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>, para que presente el soporte de pago por valor de Veintiséis Millones Trescientos Veinte Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos M/Cte. (\$26.320.475), más los intereses que se generen desde el 15 de junio de 2017 hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de canon superficiario del primer año de la etapa de construcción y montaje, periodo comprendido entre el 15 de junio de 2017 y el 14 de junio de 2018. Por lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 20014.</p> <p>TERCERO.- REQUERIR al titular minero del contrato de concesión No. KI4-10521, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el Formato Básico Minero anual 2016, semestral 2016 y semestral 2017, los cuales deben ser presentados electrónicamente a través de la página http://siminero.minminas.gov.co/SIMINERO/, por lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 20014.</p> <p>CUARTO.-REQUERIR al titular minero del contrato de concesión No. KI4-10521, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza minero ambiental No.45-43-101002420 respecto al monto asegurado el cual debe ser de Veinte Millones de Pesos M/Cte. (\$20.000.000) para la etapa del primer año de construcción y montaje comprendida entre el 15 de junio de 2016 y el 14 de junio de 2018. por lo anterior se concede el término de quince</p>

						<p>(15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 20014.</p> <p>QUINTO.- REQUERIR al titular minero del contrato de concesión No. KI4-10521, bajo causal de caducidad en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es, <i>el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>, para que presente el soporte de pago por valor de Veinticuatro Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta Pesos M/Cte. (\$24.598.570) más los intereses que se generen desde el 15 de junio de 2017 hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de canon superficiario del tercer año de la etapa de exploración, periodo comprendido entre el 15 de junio de 2016 y el 14 de junio de 2017. Por lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 20014.</p> <p>SEXTO.-NOTIFICAR al titular minero del contrato de concesión No. KI4-10521, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
11	CONTRATO DE CONCESION	KI4-11441	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO – IRO	30/11/2017	AUTO PARQ No. 098	<p style="text-align: center;">DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- INFORMAR al titular del título minero No. KI4-11441 que el presente acto administrativo no suspende los términos de los requerimientos dados en el AUTO PARQ-006 del 05 de enero de 2015, notificado mediante estado No.002 del 09 de enero de 2015, esto es el pago de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración por valor de Cuatro Millones Ochocientos Veintidós Mil Cincuenta y Un Pesos M/Cte. (\$4.822.051) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago y Auto GSC ZO No. 000074 del 10 de febrero de 2016, notificado mediante estado No.003 del 04 de abril de 2016, esto es la presentación del Formato Básico Minero anual 2015. Por lo anterior se procederá a través de acto administrativo posterior a imponer la sanción correspondiente derivada del incumplimiento a los requerimientos efectuados en los presentes actos administrativos.</p> <p>SEGUNDO.- REQUERIR al titular minero del contrato de concesión No. KI4-11441, bajo causal de caducidad en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Canon superficiario del tercer año de la etapa de exploración, periodo comprendido entre el 15 de junio de 2016 y el 14 de junio de 2017, por el valor de Cinco Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Cincuenta y Siete Pesos M/Cte. (\$5.397.057), más los intereses que se generen desde el 15 de junio de 2016 hasta la fecha efectiva de pago.

					<ul style="list-style-type: none"> - Canon superficiario del primer año de la etapa de construcción y montaje, periodo comprendido entre el 15 de junio de 2017 y el 14 de junio de 2018, por el valor de Cinco Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Pesos M/Cte. (\$5.774.852), más los intereses que se generen desde el 15 de junio de 2017 hasta la fecha efectiva de pago. <p>Por lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 20014.</p> <p>TERCERO.- REQUERIR al titular minero del contrato de concesión No. KI4-11441, bajo apremio de multa consagrada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente Formato Básico Minero Anual 2016, semestral 2016 y semestral 2017 los cuales deben ser presentados electrónicamente a través de la página http://siminero.minminas.gov.co/SIMINERO/, por lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 20014.</p> <p>CUARTO.- REQUERIR al titular minero del contrato de concesión No. KI4-11441, bajo apremio de multa consagrada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, Programa de Trabajos y Obras y el acto administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental o en su efecto certificación del estado actual de la misma. Por lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 20014.</p> <p>QUINTO.- APROBAR al contrato de concesión No. KI4-11441 la póliza minero ambiental No.45-43-101002407, toda vez que se encuentra debidamente firmada, vigente hasta el 16 de enero de 2018 y el monto asegurado de Cinco Millones de Pesos. (\$5.000.000)</p> <p>SEXTO.- INFORMAR al titular minero del contrato de concesión No. KI4-11441, de abstenerse de realizar actividad de construcción y montaje hasta tanto no obtenga la licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente</p> <p>SÉPTIMO.-NOTIFICAR en su condición de titular del Contrato de Concesión N° 00211-27, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
--	--	--	--	--	---

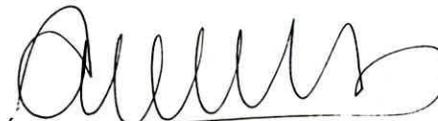
12	CONTRATO DE CONCESION	KIP-11131	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO – IRO.		29/11/2017	AUTO PARQ No. 099 DE 2017	<p style="text-align: right;">DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- INFORMAR al titular del título minero No. KIP-11131 que el presente acto administrativo no suspende los términos dados en el AUTO PARQ-004 del 05 de enero de 2015, notificado mediante estado No.002 del 09 de enero de 2015, esto es, presentar el comprobante de pago de segunda anualidad de la etapa de exploración por valor de Un Millón Quinientos Treinta Mil Setecientos Cuarenta y Seis Pesos M/Cte. (\$1.530.746) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, y Auto GSC ZO No. 000070 del 10 de febrero de 2016, notificado mediante estado No.003 del 04 de abril de 2016, esto es, para que presente el Formato Básico Minero anual 2015. Por lo anterior se procederá a través de acto administrativo posterior a imponer la sanción correspondiente derivada del incumplimiento a los requerimientos efectuados en los presentes actos administrativos.</p> <p>SEGUNDO.- REQUERIR al titular minero del contrato de concesión No. K14-11131, bajo causal de caducidad en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Canon superficiario del tercer año de la etapa de exploración, periodo comprendido entre el 15 de junio de 2016 y el 14 de junio de 2017 por un valor de Un Millón Setecientos Quince Mil Ciento Setenta y Tres Pesos M/Cte. (\$1.715.173), más los intereses que se generen desde el 15 de junio de 2016 hasta la fecha efectiva de pago. - Canon superficiario del primer año de la etapa de construcción y montaje, periodo comprendido entre el 15 de junio de 2017 y el 14 de junio de 2018 por un valor de Un Millón Ochocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Seis Pesos M/Cte. (\$1.835.236), más los intereses que se generen desde el 15 de junio de 2017 hasta la fecha efectiva de pago <p>Por lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 20014.</p> <p>TERCERO.- REQUERIR al título minero Nº KIP-11131, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el Formato Básico Minero anual 2016, semestral 2017 y semestral 2016 los cuales deben ser presentados electrónicamente a través de la página http://siminero.minminas.gov.co/SIMINERO/, por lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 20014. Por lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 20014.</p>
----	-----------------------	-----------	---	--	------------	---------------------------	--

						<p>CUARTO.- REQUERIR al título minero N° KIP-11131, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del Programa de Trabajos y Obras y el acto administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental o en su efecto certificación por la autoridad ambiental del estado de la misma. Por lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 20014.</p> <p>QUINTO.-APROBAR para el contrato de concepción minera N° KIP-11131, la póliza minero ambiental No.45-43-101002417, toda vez que se encuentra debidamente firmada, vigente hasta el 16 de enero de 2018 y el monto asegurado de Cinco Millones de Pesos. (\$5.000.000) es el correcto.</p> <p>SEXTO.-NOTIFICAR al titular minero N° KIP-11131, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
13	CONTRATO DE CONCESION	EE2-111	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN	01/12/2017	AUTO PARQ No. 100	<p style="text-align: center;">DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- REQUERIR al titular del título minero No. EE2-111, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y el Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.11 , lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar el plano actualizado de las labores mineras realizadas en el área del título debido a que persiste el incumplimiento. 2. implemente el plan de capacitación al personal de la empresa atendiendo lo evidenciado en la visita y contratar una persona responsable de supervisión y dirección técnica, que reúna las características establecidas en la norma aplicable 3. Implemente un plan de política, objetivos, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 4. Implementar un plan de ejecución segura de las labores mineras de su personal. 5. Implementar y desarrollo de un plan en caso de emergencias. 6. Implementar planes con relaciones con prevención y extinción de fuegos e incendios en

						<p>labores mineras.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Implementar placas de señalizaciones y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa dentro del título minero. 8. Vincular una persona que haga las veces de vigía de la seguridad industrial. 9. Implementar un plan relacionados con el estatuto de prevención, capacitación y atención de emergencias mineras y salvamento minero. 10. vincular una persona responsable del manejo e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 11. Implementar un registro e inventarios de la producción en el área del título. 12. Implementar un programa de capacitación al personal que labora en el área del título sobre el uso adecuado de los EPP. 13. Presentar los soportes de afiliación de los trabajadores al sistema de seguridad social <p>Por lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 20014. Igualmente se le recuerda que todas estas, no conformidades serán verificadas en una próxima visita.</p> <p>SEGUNDO.- SE LE INFORMA al titular del título minero No. EE2-111, que de conformidad con el informe de visita de Seguimiento y Control Minera PARQ- Nº71 de 27 noviembre de 2017, se evidencio explotaciones de metales preciosos y materiales de construcción por minería de hecho, tradicional y/o ilegal dentro del área del Título, por lo anterior se le solicita que explique si son terceros perturbadores y de ser así, hacer uso de su derecho como titular de conformidad ley 685 de 20014. Por lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 20014. Igualmente se le recuerda que todas estas, no conformidades serán verificadas en una próxima visita.</p> <p>TERCERO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
--	--	--	--	--	--	---

Se desfija hoy, **01 de Diciembre de 2017**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ÁNGEL AMAYA CLAVIJO

Coordinador Punto de Atención regional Quibdó

Elaboró: Gilmar Fabian Albornoz Perea